MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

la. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono - Fax (0492) 252- 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

CONTRATO N° 47/ 2014

En la ciudad de Loma Plata, departamento de Boquerón, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, la Municipalidad de Loma Plata representada en este acto por el **Sr. Ernst Giesbrecht**, Intendente *Municipal con* **C.I. N° 1.048.524,** *designado como Intendente Municipal según A.I N° 277/2010 de fecha 12* de Noviembre del año 2010y la**Sra. Francisca Faviola Martínez Ruiz**, Secretaria General con **C.I. N° 5.000.669,** designada por Resolución N° 934/2014 de la Intendencia Municipal en fecha 28 de Agosto del año 2014, que en adelante se denominarán la **MUNICIPALIDAD**, por una parte, y, por la otra, la empresa **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN** con **RUC 2299187-5,** representada porel **Arquitecto Javier Rodrigo González Silvero**con **C.I. N° 2.299.187,** fijando domicilio a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la dirección Ciencias Veterinarias N° 332 c/ Petersen de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", quienes convienen celebrar el presente **"CONTRATO CO N°01/2014 OBRAS EN EL COLEGIO SAN MIGUEL con ID N° 281.746"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Ejecución **DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE INFORMÁTICA, UNA SALA DE PROFESORES Y UN ALJIBE** para de la institución escolar ubicado en la Villa San Miguel de la ciudad de Loma Plata.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas *incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;*
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Arq. Javier González
Reg. MOPC N° 2.830

Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida **500 520 520 30 003 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Loma Plata, para el ejercicio del año 2014 y también sujeto a la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal del año 2015 (ya que el Mismo es Plurianual), hasta la suma de**Guaraníes Doscientos quince millones dos mil trescientos cuarenta y cuatro(Gs. 215.002.344).**
Abarcando la suma de Gs. **64.500.703 (Guaraníes Sesenta y cuatro millones quinientos mil setecientos tres)** en el **periodo fiscal 2014** y Gs. **150.501.641 (Guaraníes Ciento cincuenta millones quinientos un mil seiscientos cuarenta y uno)** en el periodo fiscal 2015 (sujeto a aprobación)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 281.746.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Oferta N° 01/2014, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, según **Resolución N° 1024/2014 emitido por la Intendencia en fecha 18 de Setiembre del año 2014** y la **Resolución N° 28/2014 emitido por la excelentísima Junta Municipal en fecha 22 de Setiembre del año 2014**.
La **Adjudicación** fue realizada según **Resolución N° 1218/2014 emitido por la Intendencia enfecha 29 de Octubre del año 2014** y la **Resolución N°0032/2014** emitido por **la Junta Municipal en fecha 06 de Noviembre del año 2014.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **11 del mes Noviembre del año 2014** hasta el **11 del mes Marzo del año 2015.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

(PLANILLA MADRE)

OBRAS EN EL COLEGIO SAN MIGUEL **UBICACIÓN:** VILLA SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA					**LCO N° 01/2014** **ID N° 281.746**	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem * No	**Código de Catálogo***	**Descripción***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Precio unitario****	**Precio Total****
1	72131601-9999	CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE INFORMÁTICA, UNA SALA DE PROFESORES Y UN ALJIBE	GL	1	215.002.344	215.002.344
					Precio Total**	**215.002.344**

El precio total de la Obra asciende a **Guaraníes Doscientos quince millones dos mil trescientos cuarenta y cuatro**

Arq. Javier González
Reg. MOPC Nº 2.830

Martínez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

la. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono - Fax (0492) 252- 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

Para el cálculo del total se deberá tener en cuenta la siguiente descripción:

PROY. DE CONST.DE SALA DE INFORMÁTICA, SALA DE PROFESORES Y ALJIBE

ESCUELA SAN MIGUEL

VILLA SAN MIGUEL

LOMA PLATA CHACO CENTRAL

ARQ.JUAN GERARDO GONZALEZ LADALARDO

SUP.TOTAL 191,10M2

	TRABAJOS	UN	CANTIDAD	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
1	**Replanteo y marcación**	M2	**191,10**	2.210	405.132
2	Cimiento -según detalles	ML	**98,20**	127.200	12.491.040
3	Viga cadena de 15x27-superior	ML	**59,50**	106.000	6.307.000
4	Mampostería de nivelación 0,30 cm ,ladrillo común	M2	**50,00**	238.500	11.925.000
5	Mampostería 0,15 cm de ladrillo de 6 tubos hueco	M2	**223,30**	159.000	35.504.700
	terminación visto dos caras				
6	Construcción carpeta hormigón 7 cm+1Ø6c/35 cm	M2	**191,10**	95.400	18.230.940
	terminación llaneado c/colchón de arena de base				
7	Contra piso de cascote o relleno arena tratada 12cm	M2	**191,10**	42.400	8.102.640
8	Provis. y colocación abert. madera marco y hoja	GL	**3,00**	1.060.000	3.180.000
	de1,00 x 2,10 tipo tabl., cerradura, de buena calidad				
	Incluye contramarco dos caras				
9	Ventanas tipo balancín	UN	**2,00**	530.000	1.060.000
	1.50X150 C/vidrio translucido 4 MM-verde				
10	Ventanas tipo balancín	UN	**7,00**	371.000	2.597.000
	1.50X 0.40 C/vidrio translucido 4 MM-verde				
11	Ventanas tipo balancín	UN	**3,00**	424.000	1.272.000
	1.50X 1.00 C/vidrio translucido 4 MM-verde				
12	Envarillado, dintel h-2,10 perimetral	ML	**65,50**	10.600	694.300
	Varilla de 2Ø6				
13	Rev.int.-azotada 1:3+hidrof.	M2	**195,60**	37.100	7.256.760
14	Pintura interior 2 manos+base+enduido	M2	**195,60**	19.080	3.732.048
15	Instalación eléctrica ,ACOMETIDA HASTA 50 M	GL	**1,00**	3.180.000	3.180.000
	cables de 6 mm ,hasta T.G.				
16	TABLERO c/llaves y disyuntor, jabalina	GL	**1,00**	318.000	318.000
	caja P.V.C.p/ Compartimiento de 8 llaves				
17	BOCAS ELECTRICAS, Luces y tomas+1 jabalina	UN	**80,00**	69.695	5.575.600
18	Artefactos fluorescentes 1x40 w c/arrancador	UN	**4,00**	127.200	508.800
19	Artefactos fluorescentes 3x40 w c/arrancador	UN	**12,00**	169.600	2.035.200
20	Cielo raso MACHIMBRE-pino+corniza perimetral	M2	**118,35**	84.800	10.036.080
21	Ventilador de techo motor pesado 56 pulg. de tres aletas		**6,00**	371.000	2.226.000
22	Rele foto electrónica	GL	**1,00**	1.060.000	1.060.000

Fanfela Martínez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * SECRETARIA GENERAL * Chaco - Paraguayo

Arq. Javier González
Reg. MOPC Nº 2.830

23	Registro eléctrico 40x 40-interior		GL	**1,00**	371.000	371.000
24	Pizarrón de acrílico según detalle 2,00 x 1,20		UN	**2,00**	1.060.000	2.120.000
25	Mocheta de aberturas puertas y ventanas dos		M2	**20,76**	95.400	1.980.504
	caras 15 cm de ancho					
26	Aljibe de 30,000 litros,estruc.parerd 15 cm,ladril.		UN	**1,00**	19.080.000	19.080.000
	mac.,tapa met.chapagalv.con filtro mov.,bom.0,5hp					
	y abertura de inspección de 30x30-boca 90x90					
27	Canaleta de chapa nº 24 simple y limahol.promedio		ML	**60,00**	84.800	5.088.000
28	Mampara madera ters. csp.10cm plac 4mm,doble		M2	**20,60**	371.000	7.642.600
29	Techo chapa galv.Nº27,tipo tinglado dos aguas		M2	**215,00**	190.800	41.022.000
	reticulado c/tirante mad. 2"X4"-tipo palo blanco +flete					
TOTAL A TRANSLADAR EN LA COLUMNA 6 Y 7 DE LA PLANILLA MADRE						**215.002.344**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Ejecución: 60 (SESENTA) días calendario, conforme al cronograma General de Obras Adjunta.
El Plazo Será computado a partir del día siguiente de la notificación fehaciente al contratista de que el anticipo se encuentre disponible a favor del mismo, según lo estipulado
Lugar
VILLA SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Loma Plata ejecutará los trabajos de Construcción de una Sala de Informática, una Sala de Profesores y un Aljibe en Villa San Miguel.

Martínez
Secretaria General

Arq. Javier González
Reg. MOPC Nº 2.830

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma. Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.

14. REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.

15. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda. Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte del CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.

16. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; éste asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción del fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas. el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo. A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre-enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA. En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse al CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales y equipos empleados en la obra.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. Como así también es exclusivamente responsable por los reclamos de

Martínez
Secretaria General

Arq. Javier González
Reg. MOPC Nº 2.830

cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Departamento de Boquerón, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2014.

Sra. Faviola Martínez
Secretaria General
C.I.: 5.000.669

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal
Loma Plata
C.I.: 1.048.524

Arq. Javier González
Reg. MOPC Nº 2.830

Arq. Javier Rodrigo González Silvero
C.I.: 2.299.187
Contratista.